Naciones Unidas A/HRC/55/16

Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2024
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
55º período de sesiones
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Camerún

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen del Camerún se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 14 de noviembre de 2023. La delegación del Camerún estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Lejeune Mbella Mbella. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Camerún.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores *(troika)* para facilitar el examen del Camerún: Chequia, Côte d'Ivoire y Finlandia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Camerún se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la *troika* se transmitió al Camerún una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El 14 de noviembre 2023, mientras que el Camerún se adentraba en el cuarto ciclo del examen periódico universal, el Embajador y Representante Permanente del Camerún ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presentó al jefe y los miembros de la delegación del Camerún. La *troika* estaba integrada por Chequia, Côte d'Ivoire y Finlandia.

6. En su discurso de apertura, el jefe de la delegación reafirmó el firme compromiso del Presidente de la República y del Gobierno del Camerún de seguir actuando a favor del refuerzo y la mejora constante de los derechos humanos. A continuación, hizo una presentación del informe nacional dividida en cuatro partes: los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de grupos específicos y las cuestiones transversales.

7. Se hizo hincapié en las recomendaciones aceptadas en el tercer ciclo del examen periódico universal, así como en los numerosos progresos realizados, los desafíos, las perspectivas y los avances recientes desde que se presentó el informe nacional. En general, el Camerún mantenía su posición respecto de las recomendaciones que había rechazado; los temas correspondientes seguían siendo objeto de estudio. La delegación concluyó su presentación afirmando el firme compromiso del Camerún de examinar atentamente, como era habitual, las recomendaciones formuladas en el cuarto ciclo del examen periódico universal.

[1] A/HRC/WG.6/44/CMR/1.
[2] A/HRC/WG.6/44/CMR/2.
[3] A/HRC/WG.6/44/CMR/3.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

8. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 110 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

9. El Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, el Yemen, Zambia, Argelia, Angola, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Canadá, el Chad, Chile, China, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, la República Popular Democrática de Corea, Djibouti, la República Dominicana, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, el Níger, Nigeria, Omán, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumanía, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, el Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido, la República Unida de Tanzanía y los Estados Unidos formularon declaraciones. La versión íntegra de las declaraciones puede consultarse en el *webcast* del sitio web de las Naciones Unidas[4].

10. Mediante la presentación de unas treinta declaraciones sobre diversas temáticas, la delegación del Camerún respondió a las cuestiones planteadas por los Estados.

11. Dado que el Camerún ya era parte en los instrumentos de derechos humanos más importantes, por un lado, había ratificado varias convenciones elaboradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas o la Unión Africana, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África, y, por otro, había puesto en marcha el proceso de ratificación de otros instrumentos. El Camerún era signatario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y colaboraba con la Corte, aunque no había comenzado aún el proceso de ratificación de dicho instrumento. En relación con la cuestión de la pena de muerte, el Camerún aplicaba la moratoria *de facto.* Tenía la intención de seguir adaptando su legislación a las normas internacionales.

12. El Camerún participaba en los períodos de sesiones de los mecanismos de derechos humanos, en particular los del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Asimismo, presentaba sistemáticamente sus informes periódicos y aceptaba las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

13. En virtud de una ley de 19 de julio de 2019, se había reforzado la Comisión de Derechos Humanos del Camerún. Además, se llevaban a cabo numerosas iniciativas de formación en materia de derechos humanos. Se habían aprobado instrumentos estratégicos, en particular la Estrategia Nacional de Desarrollo para el período 2020-2030. Se estaban adoptando medidas para actualizar el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

14. Por lo que respectaba específicamente a los derechos civiles y políticos, la lucha contra la impunidad, en particular en relación con las fuerzas de defensa y seguridad, seguía siendo una prioridad del Estado que, entre otras cosas, se reflejaba en la prevención —mediante la formación y la sensibilización— y la sanción administrativa y judicial de los actos de tortura y otros abusos, incluidos los que tuvieron lugar en determinadas localidades de las regiones de Extremo Norte, Noroeste y Sudoeste. Habida cuenta de que el uso de la fuerza estaba estrictamente regulado, los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad recibían formación inicial y continua al respecto. En julio de 2019, se había establecido un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

[4] Disponible en https://media.un.org/en/asset/k1j/k1j846ggfx.

15. En diciembre de 2019 se había aprobado el Código General de las Entidades Territoriales Descentralizadas, que reforzaba la autonomía de dichas entidades y concedía un estatuto especial a las regiones de Noroeste y Sudoeste. Se habían organizado con éxito varios procesos electorales, incluidas las elecciones presidenciales de 2018 y las elecciones al Parlamento, al Senado y locales en 2018, 2020 y 2023.

16. En cuanto a la situación de las regiones de Noroeste y Sudoeste, el Gobierno había mantenido el diálogo iniciado para lograr el restablecimiento definitivo de la paz, uno de cuyos momentos culminantes fue la organización a finales de 2019 de un gran diálogo nacional para examinar soluciones sostenibles, por iniciativa del Jefe de Estado. A raíz de dicho diálogo, se habían adoptado importantes medidas que se estaban implementando. Entre ellas figuraba el Plan de Reconstrucción y Desarrollo de dichas regiones, que tenía por objeto, en particular, restablecer la cohesión social, reconstruir y rehabilitar la infraestructura básica y reactivar la economía local. En la misma línea, se siguió fomentando el bilingüismo y la inclusión sobre la base de la lengua.

17. Los arrestos y las privaciones de libertad estaban regulados para que tuviesen exclusivamente lugar por los motivos estipulados en la ley, con arreglo a los procedimientos previstos en ella y en los plazos establecidos, y las personas afectadas gozaban de derechos procesales y sustantivos. Los problemas de incumplimiento se resolvían a raíz de los controles judiciales y administrativos de los lugares de privación de libertad. Las víctimas de esos incumplimientos podían presentar una denuncia ante la Comisión de Indemnización de las Víctimas de la Detención Policial y la Prisión Preventiva Abusivas.

18. Al contar con cientos de medios de comunicación, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, congregaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil activas en materia de derechos humanos, el Camerún seguía actuando a favor de la protección de los dirigentes religiosos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos para que, en el marco de la ley, pudieran realizar sus actividades libremente y sin temor a represalias. Así, se estaban llevando a cabo investigaciones o actuaciones penales contra personas acusadas de atentar contra la vida de determinados periodistas. Las posibles restricciones a las libertades de asociación, de religión, de reunión y de manifestación se ajustaban a las disposiciones del artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

19. La actividad de los defensores de los derechos humanos estaba suficientemente regulada, en particular por los instrumentos internacionales y también por la legislación camerunesa sobre las libertades públicas.

20. En el marco de la lucha contra el terrorismo, el Camerún había reforzado el marco normativo e institucional y había comenzado la revisión de la Ley de Represión de los Actos de Terrorismo, de 23 de diciembre de 2014.

21. En cuanto a la homosexualidad y las prácticas de las personas LGBTQ+ en general, como estas no se ajustaban a los valores morales y culturales de la sociedad camerunesa de los que era garante, el Estado del Camerún mantenía su posición anterior sobre el tema. Todas las personas situadas en su territorio gozaban, sin distinción alguna y en igualdad de condiciones, de protección de su integridad física o moral y de un acceso a la atención de la salud.

22. En relación con las cuestiones del derecho a la nacionalidad y la apatridia, además de las iniciativas llevadas a cabo para facilitar la obtención de documentos como el certificado de nacionalidad, el documento nacional de identidad, el pasaporte y la partida de nacimiento, el Camerún había iniciado un proceso para no solo adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, sino también reformar la legislación sobre la condición de las personas, a fin de facilitar la inscripción de los nacimientos, y el Código de la Nacionalidad, para suprimir las disposiciones que podían causar la apatridia.

23. El Camerún seguía llevando a cabo la lucha contra la esclavitud, el tráfico ilícito y la trata de personas mediante medidas preventivas. Se estaba reforzando el marco jurídico correspondiente.

24. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, la mejora de la oferta educativa había permitido aumentar considerablemente tanto el número de alumnos, en particular de las niñas y niños pertenecientes a minorías, como los resultados de los exámenes oficiales. La mejora de la oferta sanitaria mediante el refuerzo de los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y financieros había dado lugar a la reducción de la morbilidad y la mortalidad relacionadas, entre otras cosas, con la salud sexual y reproductiva, y las grandes pandemias. La puesta en marcha de la primera fase de la cobertura sanitaria universal había permitido inscribir a más de 1 millón de personas.

25. A fin de mejorar las condiciones de vida de la población, el Camerún había aumentado el salario de los funcionarios y el salario mínimo interprofesional garantizado. También había llevado a cabo numerosos proyectos sociales, había afianzado su política de sustitución de importaciones y había construido importantes infraestructuras en los sectores del transporte vial, la energía, la cultura, el deporte, la agricultura y el medio ambiente. Con respecto a este último sector, el Camerún había orientado principalmente su labor hacia la lucha contra el cambio climático y los efectos perjudiciales en el medio ambiente.

26. Se había hecho hincapié en la igualdad de hombres y mujeres en el mercado laboral, las condiciones de trabajo de las mujeres y el fomento del empleo de los jóvenes y las mujeres. Así, de 2018 a 2022, el número de centros privados de formación profesional se había duplicado.

27. En cuanto a los derechos de grupos específicos, el Camerún había insistido en la institucionalización de la perspectiva de género incorporándola en las políticas, los programas, los proyectos y los servicios, incluso en la elaboración de presupuestos. La lucha contra la discriminación y los actos de violencia contra la mujer, en particular los matrimonios precoces o forzados, había sido uno de los principales ejes de la labor del Estado, así como el empoderamiento de la mujer y su participación en la vida pública y política, que había aumentado considerablemente. Se estaba preparando un proyecto de ley sobre la violencia de género.

28. Algunas de las principales iniciativas del Camerún fueron la prevención y represión de la violencia infantil, la mejora de la tasa de inscripción de los nacimientos y el comienzo de la ultimación del Código de Protección de la Infancia.

29. Respecto de las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables, tanto en materia de educación como de participación en los asuntos públicos, empleo o autoempoderamiento, el Camerún había mantenido los pilares de su política, que eran la prevención de las deficiencias, la participación, la readaptación, la integración socioeconómica, la inclusión y la lucha contra la discriminación.

30. En relación con las cuestiones transversales, reafirmando la prioridad a las soluciones consensuadas a fin de responder a las principales amenazas para la paz, se había reforzado el marco jurídico sobre el fomento de las lenguas oficiales, se había endurecido la legislación penal sobre el discurso de odio y en noviembre de 2018 se había creado un comité nacional de desarme, desmovilización y reintegración. El Camerún seguía siendo un territorio de asilo y hospitalidad para los desplazados internos, los refugiados, los migrantes y las personas que regresaban al país. Además de las medidas destinadas a facilitar el regreso de estas personas, se habían llevado a cabo iniciativas sobre el suministro de documentación y los servicios sociales básicos, que son la educación, la salud, la nutrición y la vivienda.

31. Además de la ampliación del mapa penitenciario, a fin de mejorar las condiciones de detención, el Camerún había incrementado los recursos de infraestructura y humanos, y había aumentado el presupuesto destinado a la cobertura alimentaria y sanitaria de los reclusos. En marzo de 2020, el Jefe de Estado había promulgado un decreto sobre la conmutación y remisión de penas, que había beneficiado a más de 10.000 reclusos.

32. En cuanto al fomento de la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, los servicios judiciales y otros órganos adscritos a ellos habían seguido contribuyendo de manera eficaz a dicho fin.

33. Algunos problemas podían solucionarse, sobre todo la carga de la deuda del Camerún, ciertas prácticas administrativas restrictivas, determinadas prácticas tradicionales adversas, así como algunas limitaciones sanitarias y presupuestarias que se habían agravado como

consecuencia de, entre otras cosas, los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la persistencia de las crisis de seguridad en determinadas regiones del Camerún.

34. La delegación del Camerún recordó también la necesidad de respetar los principios en que se basaba el desarrollo de los derechos humanos. A este respecto, instó a los Estados a que redoblasen sus esfuerzos para lograr una cooperación sincera en materia de lucha contra el terrorismo, dado que, por un lado, este socavaba la paz y la seguridad, y, por otro, era un freno para el desarrollo económico y social y, por tanto, para los derechos humanos. También instó a que se distribuyese de manera más equilibrada la labor de atención a los refugiados.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

35. **El Camerún examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

35.1 **Seguir avanzando hacia la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);**

35.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (México);**

35.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Finlandia);**

35.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**

35.5 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

35.6 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

35.7 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);**

35.8 **Ratificar plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, del que es signatario (Alemania);**

35.9 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010 (Liechtenstein);**

35.10 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de él (Letonia);**

35.11 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);**

35.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica) (Liechtenstein) (Madagascar);**

35.13 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Finlandia);**

35.14 **Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);**

35.15 **Adoptar las medidas necesarias para finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**

35.16 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Bulgaria) (Cabo Verde) (Congo);**

35.17 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**

35.18 **Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mozambique);**

35.19 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Angola) (Gabón) (Ghana);**

35.20 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);**

35.21 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**

35.22 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, en consonancia con las prioridades nacionales del país (Malawi);**

35.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

35.24 **Proseguir el diálogo nacional para modificar las estrategias nacionales destinadas al desarrollo de la capacidad e intensificar la cooperación para el fomento y la protección de los derechos humanos (Yemen);**

35.25 **Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos para intensificar el fomento y la protección de los derechos de la población (Camboya);**

35.26 **Redoblar los esfuerzos y reafirmar el compromiso, así como tratar de obtener el apoyo internacional necesario, para ampliar la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos (Nigeria);**

35.27 **Fortalecer la cooperación con los organismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);**

35.28 **Seguir cooperando con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de proteger a los ciudadanos contra la grave amenaza que plantea el problema mundial de las drogas (Singapur);**

35.29 **Proseguir la labor encaminada a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Argelia);**

35.30 **Fortalecer los marcos institucionales y jurídicos para fomentar y proteger los derechos humanos (Etiopía);**

35.31 **Adaptar el marco normativo a los instrumentos internacionales que ha ratificado (Madagascar);**

35.32 **Realizar investigaciones rápidas, exhaustivas, independientes e imparciales de todas las denuncias de delitos tipificados en la legislación nacional y de violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las fuerzas armadas en el contexto de la violencia armada en las regiones de Noroeste y Sudoeste (Malta);**

35.33 **Proseguir la labor destinada a fortalecer el marco institucional y legislativo de protección y promoción de los derechos humanos (Pakistán);**

35.34 **Proseguir la labor de sensibilización sobre los derechos humanos mediante la incorporación de estos derechos en los programas de estudio de las escuelas (Emiratos Árabes Unidos);**

35.35 **Reconociendo los esfuerzos emprendidos, en particular el Gran Diálogo Nacional, reinvertir en la implementación de un diálogo sostenido e inclusivo a fin de alcanzar una solución consensuada para la paz y la reconciliación en las regiones de Noroeste y Sudoeste (Canadá);**

35.36 **Seguir adoptando un enfoque pacífico para hacer frente al conflicto, y construir y fortalecer los mecanismos de justicia transicional en el territorio (Sierra Leona);**

35.37 **Proseguir el diálogo encaminado a conseguir un regreso definitivo a la paz en las regiones de Noroeste y Sudoeste del país (Cabo Verde);**

35.38 **Intensificar los esfuerzos realizados para seguir mejorando la legislación nacional a fin de ajustarla a las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (Federación de Rusia);**

35.39 **Seguir implementando medidas destinadas a resolver de manera pacífica las crisis en las zonas afectadas, dando prioridad a los procesos de reconciliación nacional (Arabia Saudita);**

35.40 **Adoptar un enfoque holístico e inclusivo para hacer frente a las causas fundamentales del conflicto en las regiones afectadas del Camerún, que garantice la aplicación de una estrategia integral para lograr una paz sostenible (Sierra Leona);**

35.41 **Considerar la posibilidad de establecer un comité de paz y reconciliación que tenga por objeto atender las reclamaciones dimanantes del conflicto y fomentar una paz duradera (Sierra Leona);**

35.42 **Actualizar el Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y fortalecer el Comité Interministerial para el Seguimiento de las Recomendaciones como mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, considerando la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay);**

35.43 **Continuar la labor iniciada por el mecanismo nacional de prevención de la tortura brindando apoyo a la Comisión de Derechos Humanos del Camerún para llevar a cabo sus misiones de visita a los lugares de privación de libertad (Marruecos);**

35.44 **Seguir fortaleciendo el marco reglamentario nacional para prohibir todas las formas de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**

35.45 **Revisar el Código de Nacionalidad para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de nacionalidad (Côte d'Ivoire);**

35.46 **Luchar contra la violencia sexual y de género, especialmente en las zonas de conflicto, y llevar a cabo iniciativas específicas para prevenir la violencia doméstica (Alemania);**

35.47 **Seguir esforzándose por proteger los derechos humanos y eliminar la discriminación de género (Grecia);**

35.48 **Intensificar los esfuerzos realizados para eliminar todas las disposiciones que discriminan a las mujeres y niñas en el Código Civil, y velar por que se garanticen sus derechos humanos (Honduras);**

35.49 **Promover la igualdad de género (India);**

35.50 **Intensificar los esfuerzos realizados para promover la igualdad y la no discriminación en la educación (Iraq);**

35.51 **Derogar todas las disposiciones legales que discriminen a la mujer, particularmente las del Código Civil, así como las que prohíban el acceso de la mujer a determinados empleos (Montenegro);**

35.52 **Realzar las medidas para prevenir la discriminación contra todos los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de la comunidad LGBTQ+ y las minorías étnicas (Sudáfrica);**

35.53 **Abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Islandia);**

35.54 **Adoptar medidas creíbles para abolir plenamente la pena de muerte en la legislación (Liechtenstein);**

35.55 **Abolir la pena de muerte en todos los casos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, sin reservas (Malta);**

35.56 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**

35.57 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en la ley y en la práctica (Paraguay);**

35.58 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar las condenas a muerte (España);**

35.59 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con miras a abolir la pena de muerte de una vez por todas (Suiza);**

35.60 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre) (Estonia) (Francia) (Madagascar) (México) (Eslovenia) (Ucrania);**

35.61 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);**

35.62 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);**

35.63 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**

35.64 **Modificar la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2014, para poner fin a la detención arbitraria y al uso de los tribunales militares para enjuiciar a civiles (Canadá);**

35.65 **Atender las denuncias de desaparición forzada y de actos de ejecuciones extrajudiciales, y luchar contra la impunidad (Costa Rica);**

35.66 **Poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas enjuiciando y castigando a los responsables de violaciones de derechos humanos, incluidas las fuerzas de seguridad y los grupos armados no estatales (Chipre);**

35.67 **Adoptar medidas decisivas para mejorar las condiciones en las cárceles y prisiones (Alemania);**

35.68 **Proseguir los importantes esfuerzos realizados para concienciar a las fuerzas de defensa sobre la violencia y la tortura, y abordar a su vez la cuestión de las penas alternativas (Grecia);**

35.69 **Adoptar medidas adecuadas para ajustar las condiciones de detención a las normas internacionales (Italia);**

35.70 **Llevar a cabo investigaciones eficaces, exhaustivas e imparciales de todos los presuntos casos de asesinato, desaparición forzada, amenazas, intimidación, represalias y acoso contra defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil (Liechtenstein);**

35.71 **Proteger eficazmente a los defensores de los derechos humanos contra todas las formas de acoso, intimidación y represalias, y velar por que se enjuicie a los autores de dichos actos (Luxemburgo);**

35.72 **Tomar cuantas medidas sean necesarias para proteger a la población civil en el contexto de la crisis anglófona, y velar por que se investiguen de manera transparente e independiente los casos de violaciones de derechos humanos, con miras a llevar a los presuntos autores ante la justicia (Suiza);**

35.73 **Formular medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, en particular los ataques y amenazas contra civiles, profesionales médicos y pacientes, especialmente en las regiones de Noroeste y Sudoeste, de conformidad con la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

35.74 **Investigar las denuncias de arresto y detención arbitrarios, así como de tortura y trato inhumano de reclusos, y poner fin a dichas prácticas (Estados Unidos de América);**

35.75 **De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, proteger a los civiles contra los ataques y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos graves cometidos por los grupos armados y las fuerzas de seguridad (Bélgica);**

35.76 **Garantizar el respeto irrestricto del derecho internacional y los derechos humanos, y proteger a la población de las zonas afectadas por la inseguridad y la violencia causadas por los grupos armados (Paraguay);**

35.77 **Modificar la Ley de Represión de los Actos de Terrorismo, de 2014, a fin de ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos y las directrices establecidas por el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

35.78 **Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la corrupción (Egipto);**

35.79 **Proseguir los esfuerzos realizados en el proceso de descentralización y la inclusión de las personas vulnerables en su derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos (Marruecos);**

35.80 **Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la transparencia en la administración pública, como iniciativa importante para luchar contra la corrupción (Rumanía);**

35.81 **Velar por que todos los responsables de violaciones de derechos humanos, en particular las cometidas durante el conflicto en curso, rindan cuentas mediante procesos judiciales justos y transparentes (Armenia);**

35.82 **Investigar de manera exhaustiva, independiente y sin demora todos los casos de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos, defensores de los derechos humanos y periodistas, así como todos los casos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad (Bélgica);**

35.83 **Garantizar el derecho a un juicio imparcial y el acceso a la justicia, y poner fin al enjuiciamiento de civiles por los tribunales militares (Costa Rica);**

35.84 **Proseguir los esfuerzos para investigar y enjuiciar los casos de tortura, entre otras cosas garantizando la función del mecanismo nacional de prevención de la tortura respecto de la realización de visitas a los lugares de detención (Indonesia);**

35.85 **Seguir formando a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre cuestiones de derechos humanos, en particular el mantenimiento del orden durante los eventos públicos y la prohibición del uso excesivo de la fuerza, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, y las detenciones y reclusiones ilegales (Kirguistán);**

35.86 **Seguir fortaleciendo la capacidad de los jueces, abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, parlamentarios y otros actores respecto de los instrumentos jurídicos para la promoción de los derechos humanos (Malí);**

35.87 **Llevar a cabo investigaciones eficaces, exhaustivas e imparciales de todos los presuntos casos de asesinato, desaparición forzada, amenazas, intimidación, represalias y acoso contra defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil, y garantizar que se lleve a los autores de dichos actos ante la justicia (Montenegro);**

35.88 **Redoblar los esfuerzos para investigar todas las denuncias creíbles de delitos y violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas, y tomar medidas concretas para garantizar que se lleve a los autores ante la justicia (Ucrania);**

35.89 **Impartir formación a los funcionarios, las fuerzas del orden y el personal militar en la esfera de los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);**

35.90 **Poner fin al uso de tribunales militares para juzgar a separatistas sospechosos, opositores políticos, abogados y activistas (Estados Unidos de América);**

35.91 **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo su labor de manera eficaz y sin temor a actos de intimidación o represalias (Uruguay);**

35.92 **Proseguir los esfuerzos para crear más conciencia, educar y llevar a cabo el proceso de formación en materia de derechos humanos ante la sociedad civil, las fuerzas del orden, los periodistas y los sindicatos (Argelia);**

35.93 **Garantizar a todas las personas los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión, incluidos los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los miembros de los partidos de la oposición (Argentina);**

35.94 **Llevar a cabo una reforma legislativa para garantizar la capacidad de ejercer de manera pacífica los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión (Australia);**

35.95 **Velar por que toda restricción de la libertad de reunión y de manifestación sea acorde con las obligaciones internacionales (Austria);**

35.96 **Adoptar medidas para garantizar la protección adecuada de la libertad de los medios de comunicación, y la seguridad de los periodistas y trabajadores de estos medios contra toda forma de violencia, acoso e intimidación (Austria);**

35.97 **Adoptar medidas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión, llevando a cabo investigaciones apropiadas y exigiendo responsabilidades penales por los actos de violencia contra periodistas (Brasil);**

35.98 **Tomar las medidas legislativas necesarias para investigar y enjuiciar de manera transparente y equitativa a los autores de ataques contra defensores de los derechos humanos y periodistas, y poner fin a la práctica consistente en suspender las actividades de los periodistas por expresar opiniones críticas (Canadá);**

35.99 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil, y para permitirles llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a represalias y sin restricción alguna (Chipre);**

35.100 **Revisar la legislación en materia de medios de comunicación y radiodifusión, y ajustarla a las normas internacionales sobre la libertad de expresión (República Dominicana);**

35.101 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas para proteger la libertad de expresión y de asociación, y luchar contra la intimidación de los periodistas y defensores de los derechos humanos (Grecia);**

35.102 **Promulgar leyes a fin de crear un entorno seguro y propicio para permitir a los defensores de los derechos humanos llevar a cabo su labor de manera eficaz, en particular en las regiones de Noroeste y Sudoeste (Irlanda);**

35.103 **Intensificar los esfuerzos para asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión, de asociación y de reunión por las fuerzas de seguridad (Lesotho);**

35.104 **Levantar las restricciones existentes sobre los medios de comunicación y mejorar la seguridad de los periodistas, con especial hincapié en las periodistas, llevando a cabo una reforma de la Ley de Prensa (Reino de los Países Bajos);**

35.105 **Garantizar la seguridad de los periodistas e investigar todos los casos de asesinato y tortura, y los de violencia contra periodistas (Eslovaquia);**

35.106 **Garantizar plenamente el ejercicio de la libertad de expresión, de prensa y de reunión pacífica, poniendo fin a la detención arbitraria de los opositores políticos tras las manifestaciones de 2020 (España);**

35.107 **Intensificar la protección efectiva de los periodistas y defensores de los derechos humanos, preferentemente mediante la aprobación de una ley sobre su protección (España);**

35.108 **Modificar la Ley Antiterrorista, de 2014, para que no se utilice con el fin de restringir el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de reunión pacífica, y velar por que los civiles enjuiciados en virtud de dicha ley no sean juzgados por tribunales militares (Suiza);**

35.109 **Proteger la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, investigar todos los casos de acoso de periodistas, abogados y otros miembros de la sociedad civil, e iniciar actuaciones contra los autores, según proceda (Estados Unidos de América);**

35.110 **Aprobar una ley de acceso a la información acorde con las normas internacionales que incluya un mecanismo de supervisión independiente (República Dominicana);**

35.111 **Revisar la legislación para garantizar que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos a la nacionalidad, y eliminar las disposiciones que establezcan distinciones entre los niños nacidos de padres casados y los nacidos fuera del matrimonio (Uruguay);**

35.112 **Acelerar el proceso de abolición de todas las leyes que permitan el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, y penalizar dichas prácticas (Zambia);**

35.113 **Crear conciencia entre las autoridades locales y la población sobre las consecuencias perniciosas del matrimonio precoz y forzado, y ajustar el Código Civil a las obligaciones internacionales (Bélgica);**

35.114 **Seguir esforzándose por combatir el matrimonio infantil y procurar dar prioridad a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes (Bulgaria);**

35.115 **Considerar la posibilidad de derogar las leyes que permitan el matrimonio precoz, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, promulgar**

leyes que los penalicen y garantizar el cumplimiento de dichas leyes para proteger de forma efectiva a las mujeres y niñas (Chad);

35.116 **Llevar a cabo campañas educativas para combatir la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz, infantil y forzado (Costa Rica);**

35.117 **Revisar las leyes aplicables a la prohibición del aborto a fin de completar la lista de casos en los que se autoriza el recurso a dicha práctica (Estonia);**

35.118 **Tomar medidas para dar a conocer las leyes por las que se prohíbe el matrimonio de niños menores de 18 años (Lesotho);**

35.119 **Adoptar todas las medidas para erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Malawi);**

35.120 **Modificar las disposiciones del Código de Nacionalidad que discriminan a las mujeres en lo referente a la adquisición, modificación o conservación de su nacionalidad y a la transmisión de esta a sus hijos y cónyuges (México);**

35.121 **Proseguir los esfuerzos para abolir el matrimonio infantil (Nepal);**

35.122 **Redoblar los esfuerzos para hacer cumplir las leyes sobre las prácticas perniciosas como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y para erradicar dichas prácticas, e intensificar las campañas de sensibilización al respecto (Paraguay);**

35.123 **Ampliar los esfuerzos para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, en particular mediante la mejora de la educación y las campañas de sensibilización destinadas a la comunidad y los líderes religiosos (Filipinas);**

35.124 **Velar por que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos a la nacionalidad, en particular respecto de la adquisición, modificación, conservación y transmisión de la nacionalidad (Eslovaquia);**

35.125 **Considerar la posibilidad de ajustar la legislación penal y la legislación civil sobre la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las niñas como para los niños, a las normas internacionales (Sudáfrica);**

35.126 **Fortalecer el marco jurídico y las políticas para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el matrimonio (Uganda);**

35.127 **Proseguir los esfuerzos encaminados a prestar un amplio apoyo a la institución de la familia en su sentido tradicional (Federación de Rusia);**

35.128 **Intensificar los esfuerzos mediante la adopción y aplicación de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, y asignar recursos suficientes para su aplicación y evaluación periódica (Nigeria);**

35.129 **Proseguir los esfuerzos para reducir las tasas de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes y las mujeres (Viet Nam);**

35.130 **Adoptar medidas específicas para la aplicación efectiva de una estrategia nacional de empleo (Angola);**

35.131 **Seguir aumentando el empleo y promoviendo la estrategia de reducción de la pobreza (China);**

35.132 **Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir las tasas de desempleo y subempleo (India);**

35.133 **Seguir esforzándose por garantizar la igualdad de acceso a la educación y el empleo para todas las personas (Líbano);**

35.134 **Proseguir las medidas emprendidas en el marco de la Política Nacional de Empleo destinada a garantizar un trabajo decente a todos los ciudadanos en edad de trabajar (Mauritania);**

35.135 **Seguir adoptando medidas para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres y garantizar la igualdad de género en el mercado laboral (Nepal);**

35.136 **Elaborar una estrategia nacional para promover la creación de empleo (Portugal);**

35.137 **Desarrollar un plan de acción para garantizar la aplicación efectiva de la Política Nacional de Empleo (Namibia);**

35.138 **Continuar impulsando políticas sociales acertadas con el fin de ofrecer la mayor calidad de vida a la población, con especial hincapié en los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**

35.139 **Promover el acceso de todas las personas al agua potable salubre y el saneamiento, especialmente en las zonas remotas (Bangladesh);**

35.140 **Seguir adoptando medidas para mejorar el bienestar y las condiciones de vida de la población (Belarús);**

35.141 **Seguir intensificando las medidas encaminadas a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población, en particular en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

35.142 **Seguir intensificando los esfuerzos nacionales destinados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a la mejora del nivel de vida de las personas y la reducción de la pobreza (República Popular Democrática de Corea);**

35.143 **Intensificar las medidas emprendidas para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (Etiopía);**

35.144 **Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar los resultados en materia de salud maternoinfantil invirtiendo en la formación y la disponibilidad del personal médico (Zambia);**

35.145 **Redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar la disponibilidad y la calidad del sistema de atención primaria de salud garantizando que los hospitales cuenten con personal médico, equipos y medicamentos suficientes (Zambia);**

35.146 **Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar las infraestructuras sanitarias, prestando especial atención a la mejora del acceso de las poblaciones más vulnerables a la atención de calidad (Argelia);**

35.147 **Seguir adoptando medidas para mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención y los servicios sanitarios mediante el uso de tecnologías digitales y, a este respecto, seguir aplicando el Plan Estratégico Nacional de Salud Digital para 2020-2024 (Azerbaiyán);**

35.148 **Llevar a cabo amplias campañas para educar a la población sobre la atención sanitaria preventiva, la nutrición, la higiene y la prevención de enfermedades (Bahamas);**

35.149 **Seguir aplicando la Estrategia del Sector de la Salud (2016-2027) para garantizar la mejora de la calidad de la atención sanitaria (Bahrein);**

35.150 **Mejorar el acceso a la sanidad y seguir mejorando la calidad de la atención de la salud materna y neonatal (Bangladesh);**

35.151 **Seguir aplicando medidas para proteger la salud maternoinfantil (Belarús);**

35.152 **Seguir aumentando la inversión en la sanidad a fin de proteger mejor el derecho a la salud (China);**

35.153 **Mejorar la disponibilidad y la calidad del sistema de atención médica primaria para garantizar que los hospitales tengan los servicios y equipos sanitarios apropiados y reciban periódicamente medicamentos (Costa Rica);**

35.154 **Seguir centrándose en garantizar la promoción del sector de la salud y la igualdad de acceso a la atención sanitaria por conducto de la Estrategia del Sector de la Salud y la Estrategia de Financiación de la Salud (República Popular Democrática de Corea);**

35.155 **Acelerar el proceso de implementación de la cobertura sanitaria universal y mejorar la accesibilidad de los servicios de atención sanitaria primaria para las poblaciones más vulnerables, en particular en las zonas rurales, de conformidad con la Estrategia del Sector de la Salud (2016-2027) (Djibouti);**

35.156 **Despenalizar y legalizar el aborto (Islandia);**

35.157 **Garantizar el acceso a informaciones y servicios de la salud sexual y reproductiva, con inclusión de los servicios de planificación familiar (Islandia);**

35.158 **Mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria, con énfasis en la cobertura sanitaria universal (Indonesia);**

35.159 **Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad materna estableciendo iniciativas que puedan garantizar la realización de consultas prenatales y el tratamiento de la fístula obstétrica (Indonesia);**

35.160 **Proseguir las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la atención sanitaria (Iraq);**

35.161 **Garantizar la aplicación efectiva de los planes estratégicos aprobados sobre el sector de la atención de la salud (Kazajstán);**

35.162 **Aumentar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria y los servicios médicos mediante el uso de tecnologías digitales (Kirguistán);**

35.163 **Proseguir los esfuerzos en el sector sanitario para fomentar el acceso de todas las mujeres y niñas a la atención sanitaria, en particular en las zonas rurales (Líbano);**

35.164 **Seguir fomentando las iniciativas encaminadas a aliviar la difícil situación de los pacientes de enfermedades como el VIH, la malaria y el cólera (Lesotho);**

35.165 **Seguir prestando servicios seguros de atención sanitaria pública para todas las personas (Malasia);**

35.166 **Seguir aplicando la Estrategia de Financiación de la Salud 2019-2027 para reducir los pagos directos de los hogares (Omán);**

35.167 **Garantizar el acceso a los servicios de atención de la salud mediante la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Salud Digital (2020-2024) a fin de mejorar la accesibilidad y calidad de la atención y los servicios médicos mediante el uso de tecnologías digitales (Sri Lanka);**

35.168 **Reforzar la aplicación de la Política Nacional de Género a fin de promover el acceso de las mujeres y niñas a servicios de salud sexual y reproductiva apropiados, adecuados y de calidad, en particular en las zonas rurales (Tailandia);**

35.169 **Fomentar la sensibilización a fin de eliminar la transmisión maternofilial del VIH (República Unida de Tanzanía);**

35.170 **Seguir fortaleciendo las medidas nacionales y la cooperación internacional para conseguir una educación de calidad para todos (Bangladesh);**

35.171 **Dar prioridad al acceso a la educación pública en todos los niveles garantizando un gasto público adecuado y eliminando los obstáculos a la asistencia escolar (Botswana);**

35.172 **Tomar medidas adicionales para gestionar los casos de embarazo de alumnas en los entornos escolares (Burundi);**

35.173 **Adoptar medidas eficaces para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal educativo en todo el territorio (Côte d'Ivoire);**

35.174 **Seguir garantizando la igualdad y la no discriminación en el acceso a la educación y la mejora de la calidad de la enseñanza y las infraestructuras escolares (República Popular Democrática de Corea);**

35.175 **Reforzar los mecanismos de las zonas de educación prioritaria con miras a garantizar el acceso sin discriminación y la educación de calidad para todos, así como un incremento de la tasa de escolarización, en particular para los niños de pueblos indígenas (Djibouti);**

35.176 **Prever la posibilidad de consagrar el derecho a la educación en la Constitución y modificar la legislación a fin de garantizar 12 años de educación primaria y secundaria gratuita, de los que al menos 9 sean obligatorios (República Dominicana);**

35.177 **Hacer cumplir la Ley sobre el Derecho a la Educación y la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil (Gambia);**

35.178 **Seguir fortaleciendo el derecho a la educación para garantizar la gratuidad de la educación primaria y secundaria (India);**

35.179 **Seguir mejorando la educación de calidad y los servicios de atención sanitaria, particularmente en las zonas rurales remotas (Kenya);**

35.180 **Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso de todos los niños a la educación, en particular los niños afectados por los conflictos (Letonia);**

35.181 **Seguir fortaleciendo el programa de educación del país implementando la gratuidad de la educación secundaria sin discriminación de género (Malasia);**

35.182 **Mejorar la calidad de las infraestructuras educativas y los planes de estudio en las zonas rurales a fin de proporcionar un mejor acceso a la educación a los niños indígenas y desplazados internos (Malasia);**

35.183 **Reforzar las políticas existentes y aprobar nuevas medidas para que se garantice el derecho a la educación a todas las personas sin discriminación (Maldivas);**

35.184 **Tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la educación gratuita, de conformidad con la recomendación de la UNESCO (Mauricio);**

35.185 **Adoptar medidas inmediatas para proteger las escuelas y otros establecimientos educativos, de conformidad con la Declaración sobre Escuelas Seguras (Panamá);**

35.186 **Cumplir los compromisos asumidos en la Cumbre de Nairobi con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) para garantizar el acceso de los adolescentes y los jóvenes a información y educación de calidad y apropiadas para cada edad, en entornos escolares y no escolares, y para protegerlos adecuadamente contra los embarazos no deseados, la violencia sexual, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida (Panamá);**

35.187 **Abordar los efectos negativos de la crisis en el derecho a la educación (Polonia);**

35.188 **Tomar medidas para consagrar el derecho a la educación en la Constitución (Portugal);**

35.189 **Modificar la legislación pertinente para garantizar 12 años de educación primaria y secundaria gratuita, de los que al menos 9 sean obligatorios (Rumanía);**

35.190 **Garantizar el acceso de todos los niños a la educación, en particular en las regiones de Noroeste y Sudoeste (Eslovaquia);**

35.191 **Adoptar las medidas necesarias para proteger las escuelas, de conformidad con la Declaración sobre Escuelas Seguras (Eslovenia);**

35.192 **Proseguir los esfuerzos para dar acceso a la educación en todos los niveles desarrollando las infraestructuras escolares, proporcionando material didáctico y libros de texto, y aumentando la plantilla docente (Sri Lanka);**

35.193 **Seguir elaborando programas de formación escolar, técnica y profesional a fin de responder a las demandas y tendencias del mercado y a las necesidades e intereses de todos los alumnos, incluidos los grupos desfavorecidos y marginados (Tailandia);**

35.194 **Proseguir los esfuerzos encaminados a permitir que los niños de familias pobres reciban una educación gratuita (Túnez);**

35.195 **Proseguir las medidas destinadas a garantizar la gratuidad de la educación primaria y secundaria (Türkiye);**

35.196 **Intensificar las medidas para conservar los ecosistemas, incluidos los bosques y ríos, a fin de apoyar la biodiversidad y los medios de subsistencia de las comunidades (Bahamas);**

35.197 **Trabajar con las comunidades locales, especialmente las afectadas por el cambio climático, a fin de crear estrategias de adaptación y mejorar la resiliencia (Bahamas);**

35.198 **Adoptar medidas para mitigar y afrontar los efectos negativos del cambio climático en las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas (Namibia);**

35.199 **Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Desarrollo 2020-2030 a fin de proporcionar una base sólida para el disfrute de los derechos humanos de la población (China);**

35.200 **Reforzar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Cuba);**

35.201 **Seguir implementando medidas destinadas a resolver de manera pacífica las crisis en las zonas afectadas, dando prioridad a los procesos de reconciliación nacional (Cuba);**

35.202 **Tomar medidas para lograr una solución pacífica a las crisis y a la propagación de la violencia (República Dominicana);**

35.203 **Iniciar un diálogo multipartito a nivel político con las diversas partes interesadas de las comunidades de habla inglesa a fin de determinar las medidas apropiadas para responder adecuadamente a la violencia que afecta a las regiones de Sudoeste y Noroeste (Austria);**

35.204 **Dar prioridad a la participación efectiva de los jóvenes, las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes, en todos los niveles de las negociaciones de paz, los esfuerzos de consolidación de la paz, el desarme, la desmovilización y la reintegración, los planes de respuesta a las crisis y los programas de reconstrucción (Panamá);**

35.205 **Seguir promoviendo la participación de la mujer en la vida pública y política, y la igualdad de acceso al empleo (Azerbaiyán);**

35.206 **Proseguir los esfuerzos para proteger a las mujeres en el mercado de trabajo (Bahrein);**

35.207 **Seguir aplicando medidas para empoderar a las mujeres y luchar contra la discriminación y la violencia en su contra (Belarús);**

35.208 **Fortalecer los derechos y la protección de las mujeres y niñas contra la violencia (Burundi);**

35.209 **Intensificar los esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina (Gambia);**

35.210 **Fortalecer el papel de la mujer en la sociedad, entre otras cosas mediante la información sobre la mutilación genital femenina y otras prácticas perniciosas, fomentar la educación de las niñas y presentar medidas para incluir a las mujeres en la fuerza de trabajo (Alemania);**

35.211 **Proseguir la labor encaminada a combatir la mutilación genital femenina en el país (Ghana);**

35.212 **Combatir todas las formas de violencia sexual y de género, en particular la violación conyugal, el matrimonio precoz y forzado, y la mutilación genital femenina, y fortalecer la aplicación de la legislación y las políticas que afectan a las mujeres y las niñas (Islandia);**

35.213 **Tomar nuevas medidas para luchar contra los estereotipos de género y las prácticas tradicionales nocivas que afectan al pleno disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales de las mujeres y niñas (Israel);**

35.214 **Proseguir los buenos esfuerzos para promover la igualdad de género y fomentar la representación de la mujer en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);**

35.215 **Adoptar todas las medidas apropiadas para erradicar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (Letonia);**

35.216 **Derogar todas las disposiciones legales, en particular las del Código Civil, que discriminen a la mujer o prohíban su acceso a determinados empleos (Liechtenstein);**

35.217 **Seguir implementando políticas que promuevan la representación de la mujer en la política y otros puestos decisorios (Malawi);**

35.218 **Proseguir la labor encaminada a aumentar la participación de la mujer tanto en la esfera política como en la pública a fin de seguir promoviendo la igualdad de género y la representación equitativa (Maldivas);**

35.219 **Proseguir los esfuerzos destinados a desarrollar las capacidades de gestión de las mujeres y las niñas (Mauritania);**

35.220 **Fortalecer la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia, y garantizar a todos los ciudadanos, sin discriminación de género, el derecho de acceso en igualdad de condiciones a todas las áreas de la vida política y pública (Arabia Saudita);**

35.221 **Seguir integrando una perspectiva de género en la implementación de leyes y políticas para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a todos los aspectos de la vida política y pública (Tailandia);**

35.222 **Intensificar las medidas necesarias para prestar un apoyo eficaz a las mujeres y niñas víctimas de la violencia (Viet Nam);**

35.223 **Proseguir las iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los estereotipos de género patriarcales y las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas (Estado Plurinacional de Bolivia);**

35.224 **Reforzar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género (Burkina Faso);**

35.225 **Adoptar medidas para proporcionar un apoyo médico y social eficaz a las mujeres y niñas víctimas de la violencia de género (Chad);**

35.226 **Evaluar una ley marco contra la violencia de género que incluya disposiciones específicas sobre la violación conyugal, la violencia familiar y el feminicidio (Chile);**

35.227 **Aumentar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia, y garantizar a todos los ciudadanos sin discriminación de género el derecho a la igualdad de acceso a la vida política y pública del país (Cuba);**

35.228 **Tomar todas las medidas necesarias para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer (Estonia);**

35.229 **Fortalecer la lucha contra la discriminación y todas las formas de violencia sexual y de género (Francia);**

35.230 **Intensificar los esfuerzos para combatir y prevenir la discriminación contra la mujer (Georgia);**

35.231 **Seguir adoptando medidas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas (Israel);**

35.232 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de la mujer tanto prestando apoyo socioeconómico como tomando medidas para combatir la violencia de género (Kenya);**

35.233 **Seguir esforzándose por combatir la mutilación genital femenina e influir en otras prácticas tradicionales que podrían tener efectos negativos en los derechos de la mujer (Líbano);**

35.234 **Adoptar medidas inmediatas para proporcionar un apoyo médico y social eficaz a las mujeres y niñas, y a todas las víctimas de la violencia de género (Luxemburgo);**

35.235 **Emprender una labor inmediata para proporcionar un apoyo médico y social eficaz a las mujeres y niñas víctimas de la violencia de género (Montenegro);**

35.236 **Aumentar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género, entre otras cosas dando prioridad a la prestación de apoyo social y médico a las víctimas (Sudáfrica);**

35.237 **Aprobar una ley integral para combatir la violencia de género y reformar el artículo 297 del Código Penal para que los agresores sexuales no queden impunes si contraen matrimonio con sus víctimas (España);**

35.238 **Adoptar medidas para reforzar el apoyo prestado a las mujeres que tienen problemas de salud mental como consecuencia de la violencia doméstica en forma de asesoramiento a largo plazo, vivienda asequible, ayuda para el cuidado de los hijos, asistencia letrada y oportunidades de empleo (Sri Lanka);**

35.239 **Proseguir los esfuerzos destinados a permitir que las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales, accedan a servicios de salud sexual y reproductiva (Túnez);**

35.240 **Seguir aplicando medidas para eliminar los matrimonios infantiles y precoces, y proteger a las niñas de la violencia sexual y de género (Uganda);**

35.241 **Intensificar las medidas encaminadas a combatir la violencia sexual, doméstica y de género contra la mujer (Ucrania);**

35.242 **Seguir implementando políticas para erradicar las prácticas nocivas contra las niñas (República Unida de Tanzanía);**

35.243 **Proseguir los esfuerzos de sensibilización y formación para prevenir y combatir el maltrato infantil, especialmente en relación con el matrimonio forzado o precoz, el reclutamiento de niños en grupos armados, las peores formas de trabajo infantil, la mutilación genital femenina, el acoso sexual y el castigo corporal (Uruguay);**

35.244 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Botswana);**

35.245 **Implementar medidas y acciones eficaces, en asociación con los mecanismos especializados de las Naciones Unidas, entre otros actores, a fin de proteger a los niños contra las acciones de los grupos terroristas que operan en el país (Cabo Verde);**

35.246 **Proseguir los esfuerzos encaminados a implementar medidas eficaces para fomentar la prevención del maltrato infantil, en particular el matrimonio forzado y el reclutamiento en grupos armados (Camboya);**

35.247 **Seguir esforzándose por proteger a los niños y niñas afectados por los conflictos armados, teniendo en cuenta la reintegración de los que estuvieron previamente relacionados con los grupos armados (Chile);**

35.248 **Concluir el proceso de aprobación del proyecto de código de protección de la infancia (Gabón);**

35.249 **Adoptar nuevas medidas para fortalecer la protección de los derechos del niño (Georgia);**

35.250 **Mejorar el acceso a las inscripciones en el registro mediante la introducción de tribunales móviles para la expedición de partidas de nacimiento, con especial hincapié en las zonas rurales y remotas (Irlanda);**

35.251 **Intensificar los esfuerzos para garantizar de forma efectiva el pleno disfrute de los derechos humanos por los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables (Italia);**

35.252 **Garantizar el acceso sin trabas de las niñas a la educación y seguir emprendiendo medidas e iniciativas encaminadas a eliminar el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la violencia de género y la explotación de la mano de obra infantil, de conformidad con la Política Nacional de Género (Kirguistán);**

35.253 **Seguir fortaleciendo la protección de los niños afectados por los conflictos y garantizar que todas las escuelas utilizadas con fines no educativos se evacúen sin demora y dejen de utilizarse con fines militares (Luxemburgo);**

35.254 **Seguir aplicando el Documento de Política Nacional de Protección de la Infancia (2017-2026) (Omán);**

35.255 **Acelerar la aprobación del código de protección de la infancia (Filipinas);**

35.256 **Seguir aplicando de manera efectiva medidas destinadas a prevenir el reclutamiento y uso de niños por los grupos armados (Filipinas);**

35.257 **Reforzar la protección de los niños en las zonas afectadas por conflictos y supervisar e investigar todos los casos de vulneraciones graves de los derechos del niño (Polonia);**

35.258 **Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar y asegurar la inscripción de todos los nacimientos de niños y la expedición gratuita de partidas de nacimiento (Türkiye);**

35.259 **Proseguir los esfuerzos para aplicar el Documento de Política Nacional de Protección de la Infancia (2017-2026) (Emiratos Árabes Unidos);**

35.260 **Incrementar las medidas para lograr el registro universal de los nacimientos (República Unida de Tanzanía);**

35.261 **Seguir trabajando para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad (Viet Nam);**

35.262 **Reforzar la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Burkina Faso);**

35.263 **Proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad (Burundi);**

35.264 **Centrarse en la inclusión de las niñas, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en los centros educativos a fin de garantizar la protección y defensa de sus derechos fundamentales (Gambia);**

35.265 **Tomar medidas para aumentar la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Israel);**

35.266 **Tomar medidas para garantizar la participación de los grupos marginados, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, en los órganos políticos y decisorios (Mozambique);**

35.267 **Seguir trabajando para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad (Singapur);**

35.268 **Fortalecer el marco jurídico y normativo para proteger los derechos de las comunidades indígenas (Armenia);**

35.269 **Adoptar medidas para garantizar la igualdad respecto de la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de educación y salud para todos los grupos étnicos y pueblos indígenas, fortaleciendo las infraestructuras de las instituciones existentes y aumentando la disponibilidad de las escuelas y los centros de atención de la salud, especialmente en las zonas afectadas por la violencia y las zonas remotas (Togo);**

35.270 **Fortalecer la protección de las personas en situación vulnerable, como las minorías, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los refugiados (Egipto);**

35.271 **Intensificar las medidas para eliminar la discriminación contra los grupos minoritarios, los pueblos indígenas y las minorías lingüísticas (Honduras);**

35.272 **Investigar todos los casos de asesinato, desaparición forzada, acoso y amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos, representantes de partidos políticos y minorías, en particular los pertenecientes a la minoría de habla inglesa (Polonia);**

35.273 **Seguir intensificando las medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas (Senegal);**

35.274 **Introducir protecciones jurídicas más amplias para las personas en situaciones marginales y vulnerables, entre otras cosas reforzando la legislación para garantizar la rendición de cuentas por los actos de violencia contra las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

35.275 **Conforme a la recomendación formulada en el tercer ciclo de examen, derogar el marco normativo y las disposiciones administrativas que penalizan y estigmatizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Argentina);**

35.276 **Adoptar medidas legislativas para poner fin a la discriminación contra las personas por su orientación sexual o identidad de género (Australia);**

35.277 **Derogar el artículo 347-1 del Código Penal a fin de despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Brasil);**

35.278 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Chile);**

35.279 **Despenalizar la conducta homosexual de adultos de manera consensuada modificando el Código Penal y la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia (Islandia);**

35.280 **Crear una política nacional para el reconocimiento y cambio de la condición jurídica de los transexuales (Islandia);**

35.281 **Reforzar la formación de la policía y otras estructuras de seguridad y aplicación de la ley para combatir el acoso de las personas LGBTQI+ (Malta);**

35.282 **Derogar el artículo 347-1 del Código Penal, así como cualesquiera disposiciones que penalicen las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (México);**

35.283 **Eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y proteger a la comunidad de personas LGBTQI+ contra la violencia y el acoso (Reino de los Países Bajos);**

35.284 **Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y tomar medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI+ (Portugal);**

35.285 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, derogando el artículo 347-1 del Código Penal y el artículo 83-1 de la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia, e investigar eficazmente las denuncias de casos de limitaciones de la libertad de expresión y manifestación de las personas LGBTI, así como de detención y reclusión arbitrarias y otras formas de intimidación y violencia contra dichas personas (España);**

35.286 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, poner fin a la discriminación y violencia del Estado contra las personas LGBTIQ+, y enjuiciar según proceda a los autores de actos de violencia contra estas personas (Estados Unidos de América);**

35.287 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso);**

35.288 **Garantizar el derecho a la nacionalidad de los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio, que tengan un progenitor camerunés (Congo);**

35.289 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Malí);**

35.290 **Considerar la posibilidad de incorporar las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en el derecho interno (Níger);**

35.291 **Considerar la posibilidad de incorporar las disposiciones de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia en el derecho interno (Níger);**

36. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Cameroon was headed by H.E. Mr. Lejeune MBELLA MBELLA, Minister for Foreign Affairs, and composed of the following members:

- S.E.M. EHETH Salomon, Ambassadeur Représentant Permanent du Cameroun auprès de l'Office des Nations Unies à Genève ;
- Monsieur TARH BESONG FRAMBO, Représentant de la Présidence de la République du Cameroun ;
- Monsieur KOULAGNA David, Attaché, Représentant des Services du Premier Ministre de la République du Cameroun ;
- Monsieur MOUANDJO Ebenezer, Directeur des Nations Unies et de la Coopération Décentralisée ;
- Monsieur ETEKI NKONGO Aurélien Charles René, Directeur des Affaires d'Europe ;
- Madame KEMBO TAKAM GATSING Hermine, Directrice des Droits de l'Homme au Ministère de la Justice ;
- Monsieur ISSANDA ISSANDA Alain Salomon, Direction des Affaires Politiques, Ministère de l'administration Territoriale ;
- Monsieur JUTEAU DEADJUFO TOUSSE, Ministre Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur BOSSE Théophile Olivier, Premier Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur NTAMACK EPOH Serges, Premier Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur NDOUMBE NDOUMBE ALAIN, Deuxième Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur ATANGANA MESSANGA Christophe, Deuxième Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur NDONGO ONANA BIYEGA Thomas, Deuxième Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Madame ADOUM GARGOM Nadjma, Premier Secrétaire, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur SANGON ETOH Georges Stéphane, Premier Secrétaire, Mission Permanente du Cameroun à Genève ;
- Monsieur FONKUI MBOUDJEKEU Fernand Duplex, Magistrat, Chargé d'Etudes-Assistant à la Direction des droits de l'homme et de la coopération internationale du Ministère de la Justice ;
- Monsieur ENYIME Harold Cédric, Etudiant Stagiaire à la Mission Permanente ;
- Monsieur MENGUE Aubin Ludovic, Etudiant Stagiaire à la Mission Permanente ;
- Monsieur ONDOUA NDI Marcel Barthélemy, Etudiant Stagiaire à la Mission Permanente ;
- Monsieur BALOKOK NKOUNDA Moiise, médias.